



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN Monto AL CONTRATO N° C3M0049

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (15.0215265323%)

UNIDAD SOLICITANTE:

Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Sub-Zona No. 7 ubicado en Manzana Álamos, Cipreses, Fresnos y Sabinos No. 63, Fracc. Arboledas, C. P. 59377, La Piedad, Michoacán, para el ejercicio 2023.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
REGIMEN:
CUENTA CONTABLE:

Ing. Rafael Cedeño Paredes
IMSS Ordinario
42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:
N° DE PROVEEDOR:
R.F.C.:
REGISTRO PATRONAL:
DOMICILIO FISCAL:

CONSTRUCTORES GEBMAR, S.A. DE C.V.
0000154589
CGE160301N19

CORREO ELÉTRONICO:
TELÉFONO:

Avenida Quinta Cantera No. 170-654, Fracc. Quinta Cantera, C. P. 58090, Morelia, Michoacán.
construgebmar4@gmail.com
(452) 480 07 23

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$15,934,041.09
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$18,483,487.66
VIGENCIA: Del 07 de Septiembre del 2023 al 30 de Noviembre del 2023.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$2,393,536.21
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$2,776,502.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0049
LO-50-GYR-050GYR052-N-12-2023

Convenio Uno modificatorio en Monto (15.0215265323%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0049, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "CONSTRUCTORES GEBMAR, S.A. de C.V.", representada por la C. Petra Rodríguez Martínez como Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de Septiembre del 2023, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C3M0049, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-12-2023.
- II. Con vigencia del 07 de Septiembre del 2023 al 30 de Noviembre del 2023, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$15,934,041.09 (Quince Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil, Cuarenta y Un Pesos 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

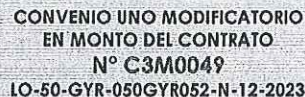
- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000415888-2023 de fecha 22 de Septiembre del 2023.
- d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

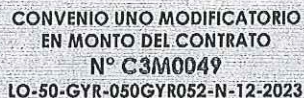


ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO 0000415888-2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos de la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que determinaron los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los presentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **29 de Septiembre del 2023**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"El Contratista" "CONSTRUCTORES GEBMAR, S.A. DE C.V." C. Petra Rodríguez Martínez Administrador Único Superintendente de Obra
Por "El Instituto" C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área Técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requiriente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Ing. Alejandro Murillo Jiménez Jefe de Conservación del H.G.S.Z. No. 7 de La Piedad, Michoacán.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0049.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016